



Resolución Directoral Ejecutiva

20/02/2026

VISTOS: La solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones presentada por el servidor Manuel Madrit Rojas del Águila, el Proveído N° 000682-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, el Informe N° 000117-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 000212-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000168-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12 que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales, en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal c) del numeral 62.2 del artículo 62 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000049-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE establece como suspensión sin contraprestación, la licencia por motivos particulares, la cual se otorga hasta por un (01) año calendario;

Que, de acuerdo a la precitada norma, el trámite para la licencia por motivos particulares se inicia a solicitud de parte debidamente sustentada y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del/la jefe/a inmediato/a, la que deberá ser comunicada a la Unidad de Recursos Humanos, unidad que determinará su factibilidad y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, siendo que para el caso de licencias mayores a siete (07) días es autorizada mediante resolución;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, el servidor Manuel Madrit Rojas del Águila, quien se encuentra vinculado a la Entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00073-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED en el puesto de Asistente administrativo en la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por un periodo de cuatro (04) meses, petición que ha sido autorizada por el Jefe inmediato superior, el cual derivó la misma a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que emita opinión sobre la factibilidad de su otorgamiento,

Expediente: E-004895-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=ISfS6q+9834=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

cumpliendo de ese modo con las formalidades exigidas en el literal c) del numeral 62.2 del artículo 62 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000049-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, mediante Informe N° 000117-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos luego de la evaluación correspondiente, emite opinión técnica indicando que resulta pertinente se apruebe la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Manuel Madrit Rojas del Aguila por el periodo de cuatro (04) meses, lo que equivale a un total de ciento veinte (120) días calendario, plazo que iniciará a partir del 02 de marzo de 2026 y se extenderá hasta el 29 de junio de 2026;

Que, mediante Informe N° 000168-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica da viabilidad legal a la propuesta alcanzada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000049-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Directiva "Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Manuel Madrit Rojas del Aguila por un periodo de ciento veinte (120) días calendario, la que iniciará a partir del 02 de marzo de 2026 y se extenderá hasta el 29 de junio de 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

Expediente: E-004895-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=ISfS6q+9834=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Directoral Ejecutiva

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-004895-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=ISfS6q+9834=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777